

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

|                     |            |
|---------------------|------------|
| Por un año.....     | Pesetas 25 |
| Por seis meses..... | » 13       |
| Número suelto.....  | » 0,25     |

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



## PRECIOS DE ANUNCIOS

|                                |                    |
|--------------------------------|--------------------|
| Las providencias judiciales... | 0,50 pesetas línea |
| Los de subastas.....           | 0,40 » »           |
| Los demás no determinados..    | 0,30 » »           |

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### Gobierno civil de la provincia de Santander

Donativos hechos por las Sociedades de Recreo de esta capital durante el mes de abril a los Asilos de Beneficencia que a continuación se expresan y cuyos justificantes se hallan a disposición del público en la Secretaría de este Gobierno.

| SOCIEDADES                | PTAS. | ASILOS                                             | PTAS. |
|---------------------------|-------|----------------------------------------------------|-------|
| Círculo Conservador.....  | 250   | Protección a la infancia y represión de mendicidad | 250   |
| Círculo Mercantil.....    | 200   | Monjas oblatas.....                                | 150   |
| Real Club de Regatas..... | 150   | Cocina Económica.....                              | 100   |
| Círculo Reformista.....   | 125   | Asilo de ancianos y pobres.....                    | 100   |
| Círculo de Recreo.....    | 100   | Cruz Roja Española.....                            | 75    |
|                           |       | Asilo de San José.....                             | 75    |
|                           |       | Asociación benéfica Reina Victoria (Gota de leche) | 75    |
| TOTAL.....                | 825   | TOTAL.....                                         | 825   |

Santander 2 de mayo de 1914.— El Gobernador civil, *Leonardo de Aranguren*.

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

### SANIDAD

#### CIRCULAR

Teniendo conocimiento este Gobierno de que en muchos pueblos de esta provincia circulan por sus calles libremente y en gran número perros vagabundos o que, a pesar de tener dueño, están completamente abandonados, y temiendo, por otra parte, que los excesivos calores, cuya época se aproxima, pueda ser causa de que alguno de aquellos animales sean atacados de la enfermedad de la rabia, se hace preciso de todo punto adoptar disposiciones encaminadas a prevenir las consecuencias que pueda ocasionar tan terrible mal; y como el de velar por la salubridad y tranquilidad pública es uno de los principales deberes de las Autoridades, y con el fin de evitar los peligros que puedan sobrevenir por la propagación de la hidrofobia al morder un perro atacado a otros animales de su especie o a las personas, he acordado dictar las siguientes instrucciones que los señores Alcaldes de esta provincia cumplirán y harán cumplir con todo rigor:

1.<sup>a</sup> En todas las Alcaldías se abrirá inmediatamente un registro matrícula, donde se inscribirán todos los perros que existan en la localidad, previa declaración de sus dueños, a quienes se entregará el número correspondiente de la matrícula, debiendo pagar los procedentes arbitrios donde los hubiera establecidos.

2.<sup>a</sup> Los señores Alcaldes harán saber a los dueños de los perros la obligación en que están de retenerlos en sus casas, no pudiendo sacarlos de ellas sino atados con cadena y con su correspondiente bozal.

3.<sup>a</sup> Tan pronto como el dueño de un perro notare su falta, deberá participarlo al Alcalde para que éste, a su vez, lo avise a los de los pueblos limítrofes, por si se diera el caso de que el animal estuviere atacado de la hidrofobia.

4.<sup>a</sup> Los señores Alcaldes dispondrán que por los agentes de su autoridad, o por otras personas designadas al efecto, se proceda a la recogida de todos los perros que se hallen sueltos y sin bozal, los cuales serán conducidos a un depósito, donde, para ser devueltos a sus dueños, tendrán éstos que satisfacer la multa correspondiente con arreglo a las ordenanzas municipales de la localidad; al efecto se dará a los dueños un plazo prudencial, transcurrido el cual, si no han recogido sus perros, se procederá a darles muerte por el procedimiento más rápido, a ser posible, por asfixia.

5.<sup>a</sup> Se prohíbe terminantemente el exterminio de los perros por medio de la extrignina u otro veneno, no sólo para evitar un espectáculo repugnante e impropio de un pueblo culto, sino además por el peligro que pudiera haber para las personas, por la posibilidad de contaminarse con dichos venenos.

Conocido el celo de todos los señores Alcaldes, confío que no darán lugar a la imposición de correctivos por incumplimiento de las precedentes prevenciones, encareciéndoles las dén la mayor publicidad posible, mediante bandos o en la forma que se acostumbre en sus jurisdicciones respectivas, y debiendo así mismo acusar recibo de haber quedado enterados de la presente circular.

Santander 4 de mayo de 1914.

El Gobernador,

**Leonardo de Aranguren.**

#### CARRETERAS.—SUBASTA

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 28 del que fina, este Gobierno civil ha señalado el día 27 del próximo mes de mayo, a las nueve horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para conservación, durante el presente año, de las carreteras de Valladolid a Santander y Reinosa a Cabañas de Virtus, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 7.080,72 pesetas.

La subasta se celebrará, en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno civil, situada en la Jefatura de Obras públicas, calle de Gándara, número 2, 2.º, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento, de nueve a trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno civil y de los de las provincias de Oviedo, León, Palencia, Burgos y Vizcaya, desde el día de la fecha hasta el día 22 del referido mes de mayo, de nueve a trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación de las carreteras de Valladolid a Santander y Reinosa a Cabañas de Virtus, en la provincia de Santander», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado, se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 75 pesetas para garantizar la proposición de la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación de las carreteras de Valladolid a Santander y Reinosa a Cabañas de Virtus», y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico, o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 75 pts.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Santander 30 de abril de 1914.—El Gobernador interino.—P. O., **Rafael Apolinario.**

#### Modelo de proposición

Don N... N..., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 30 de abril último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para conservación de las carreteras de Valladolid a Santander y Reinosa a Cabañas de Virtus, durante el año 1914, en la provincia de Santander, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se comprometo a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente).

#### SECCION DE MINAS

##### Número 13.995

Don Arsenio de Odriozola y Odriozola, ingeniero jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Eulogio Salcines de la Riva, vecino de esta ciudad, ha presentado el 11 de marzo de 1914 una solicitud de concesión de cuatro pertenencias con el nombre de «Consuelo», de mineral de plomo, en el subsuelo del sitio llamado Cordancas, término del Ayuntamiento de Peñarrubia.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará por punto de partida el centro de la boca de una torca situada en la cabecera del monte de Cordancas, debajo y al Norte del camino que sube a Posanco, desde este punto al Oeste, se medirán 71 metros, colocando la 1.<sup>a</sup> estaca; de ésta al Norte 75 metros, la 2.<sup>a</sup>; de ésta al Este 200 metros, la 3.<sup>a</sup>; de ésta al Sur 200 metros, la 4.<sup>a</sup>; de ésta al Oeste 200 metros, la 5.<sup>a</sup>; de ésta a la 1.<sup>a</sup> 125 metros, quedando cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 30 días que señala la legislación vigente.

##### Número 13.996

Don Arsenio de Odriozola y Odriozola, ingeniero jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Agapito de la Sota y Güemes, vecino del Astillero, ha presentado el 26 de marzo de 1914 una solicitud de concesión de dieciocho pertenencias con el nombre de «Nueva Rafaela», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado La Hoz, término de Herrera, Ayuntamiento de Camargo.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca número 8 de la mina «Inesperada», número 4.846, y se medirán de este punto en dirección Oeste 200 metros, colocando la 1.<sup>a</sup> estaca; de ésta al Norte 900 metros, la 2.<sup>a</sup>; al Este 200 metros, la 3.<sup>a</sup>; de ésta al Sur 900 metros al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las 18 pertenencias.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 30 días que señala la legislación vigente.

Santander 20 de abril de 1914.—El ingeniero jefe, **Arsenio Odriozola.**

# GOBIERNO CIVIL

## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

RELACIÓN nominal de las licencias de caza y uso de armas expedidas en este Gobierno durante el mes de la fecha, con expresión del pueblo de su residencia y edad de cada uno.

| Día | Núm. | PUEBLOS                | NOMBRES                                | Edad | Clase de licencia        |
|-----|------|------------------------|----------------------------------------|------|--------------------------|
| 2   | 293  | Reinosa.....           | Don Andrés Díez.....                   | 23   | De uso de armas          |
|     | 294  | Idem.....              | » Restituto Rodríguez.....             | 23   | Idem                     |
| 3   | 295  | Población de Yuso....  | » Julián Moreno.....                   | 41   | De caza                  |
| »   | 296  | Roiz.....              | » Ramón Rementería.....                | 24   | De uso de armas          |
| 6   | 297  | Santander.....         | » Leandro Labadie.....                 | 38   | Idem                     |
| »   | 298  | Valles-Torrelavega.... | » José García.....                     | 26   | Idem                     |
| »   | 299  | Torrelavega.....       | » Aliredo Peón Cué.....                | 30   | Idem                     |
| 7   | 300  | Ontón.....             | » Leandro Ibrain.....                  |      | De caza                  |
| »   | 301  | Idem.....              | El mismo.....                          |      | De uso de armas          |
| »   | 302  | Villanueva.....        | Don Benito Morales.....                | 28   | De caza                  |
| 11  | 303  | Ramales.....           | » Bruno Martínez, guardia municipal... | 41   | De uso de armas gratuita |
| »   | 304  | Idem.....              | » Manuel Hoz Pereda.....               | 35   | Idem                     |
| 14  | 305  | Cueto.....             | » José Quiroga, Conde San Martín.....  | 40   | De uso de armas          |
| 16  | 306  | Santander.....         | » Luis Puerto Portillo.....            | 42   | Idem                     |
| 17  | 307  | Idem.....              | » Manuel Fernández González.....       | 39   | Idem                     |
| »   | 308  | Roiz.....              | » Rafael Gutiérrez Rábago.....         | 33   | Idem                     |
| »   | 309  | Cabezón de Liébana...  | » Juan de Cobo.....                    | 56   | Idem                     |
| 18  | 310  | Entrambasaguas.....    | » Francisco Fernández.....             | 43   | Idem                     |
| »   | 311  | Santander.....         | » Luis Marty.....                      |      | Idem                     |
| »   | 312  | Revilla de Camargo...  | » Mauricio Ceballos.....               | 30   | Idem                     |
| 20  | 313  | Ramales.....           | » Francisco de la Mora Gándara.....    | 39   | Idem                     |
| »   | 314  | Bárcena de Cicero..... | » Eugenio San Román.....               | 54   | Idem                     |
| 21  | 315  | Udalla.....            | » Pedro Ruiz Ocejo.....                | 34   | De caza                  |
| »   | 316  | Idem.....              | El mismo.....                          |      | De uso de armas          |
| »   | 317  | Heras.....             | Don Enrique Cefrián.....               | 29   | Idem                     |
| 22  | 318  | Bárcena.....           | » Fulgencio Sañudo.....                |      | Idem                     |
| 24  | 319  | Cabezón de Liébana...  | » Ramón Uribe.....                     | 41   | De caza                  |
| 25  | 320  | Santander.....         | » Francisco Sánchez.....               |      | De uso de armas          |
| 28  | 321  | Suances.....           | » Enrique Otí Riaño.....               | 29   | Idem                     |
| 29  | 322  | Arnuero.....           | » Manuel Gómez.....                    | 39   | De caza                  |
| »   | 323  | Heras.....             | » Calixto Iburguren.....               | 25   | De uso de armas          |

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos del párrafo 3.º del artículo 6.º del Reglamento para la aplicación de la ley de Caza de 3 de julio de 1903.

Santander 20 de abril de 1914.—El Gobernador, *Leonardo de Aranguren*.

### Obras públicas de la provincia de Santander

#### PUERTOS

Don Pedro García Medina, vecino de Santander, y en representación de la Compañía Orconera Iron Ore Company Limited, solicita, con arreglo a proyecto presentado, la competente autorización para ejecutar las obras de desviación y encauzamiento de la ría de Solía y el aprovechamiento de los terrenos de dominio público que con estas obras han de quedar saneados, con objeto de destinarlos a estanques para sedimentación de fangos procedentes del lavado de sus minerales.

El trozo de la ría de Solía que se pretende desviar tiene una longitud de 1.543 metros, y está comprendido entre el puente nuevo de Solía, en la carretera de Guarnizo a Villacarrido y las proximidades, aguas arriba, del tranvía aéreo de las minas «La Ciega».

Las obras consisten en la construcción de dos presas

emplazadas en los extremos del trozo de ría que se trata de desviar, cuyas coronaciones quedarán a 0,50 metros sobre el mayor nivel alcanzado por las pleamares en los lugares de su emplazamiento; en un canal para conducir las aguas derivadas de la ría, cuyo trazado seguirá la margen izquierda y será paralelo al F. C. de la Compañía peticionaria, y los malecones o diques de cerramiento de la superficie de terreno que se trata de dedicar a estanques de sedimentación.

Las obras están comprendidas dentro del término municipal de Villaescusa y afectan a terrenos de dominio público y de propiedad particular.

La superficie total de terreno de dominio público que resultará saneada es de 122.853,00 metros cuadrados.

El peticionario solicita la declaración de utilidad pública en lo que afecta a las obras de desviación y encauzamiento de la ría de Solía.

Lo que, de orden del señor Gobernador civil de la provincia, se hace público por medio del presente anuncio,

concediendo un plazo de treinta días, a contar desde la fecha de su publicación, para admitir en el Gobierno civil las reclamaciones de los que se crean perjudicados con la concesión que se solicita.

El proyecto presentado por el peticionario estará de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, para que pueda ser examinado por los que se crean tener que reclamar contra la concesión solicitada.

Santander a 29 de abril de 1914.—El ingeniero jefe, *Rafael Apolinario*.

## Administración de Propiedades e Impuestos de Santander

### CONSUMOS.—CIRCULAR

Se previene a los señores Alcaldes y Concejales de los Ayuntamientos de esta provincia que, a fin de evitarse las responsabilidades señaladas en el artículo 324 del Reglamento de 11 de octubre de 1898, deben de ingresar antes de terminar el presente mes el cupo correspondiente al actual trimestre, como igualmente lo que adeuden por trimestres anteriores.

Santander a 2 de mayo de 1914.—El Administrador, *Julián Basanta*.

## Audiencia provincial de Santander

En las causas seguidas en el Juzgado de instrucción del Este de esta capital seguidas por los delitos de robo, expendición de moneda falsa, robo, corrupción de menores, robo, abusos deshonestos y robo, seguidas contra los procesados Luis Sáiz Montes, Asunción Gutiérrez y otra, Timoteo Campo, Marcial Alvarez, Jacoba Dorado y otros dos, Pedro Cufi y José Palomera y otro; y en las seguidas en el Juzgado del Oeste, también de esta capital, por los delitos de tentativa de robo, contra Venancio López y Domingo Lemaur, se han señalado, respectivamente, para que se vean en el local de esta Audiencia los días 25, 26, 27, 28 y 29 de mayo, 13 y 14 de julio, 15 y 16 de idem, 30 de junio y 1 y 2 de julio próximos venideros, a las diez de su mañana, habiendo sido designados por la suerte, como jurados y supernumerarios para conocer de dichas causas, los que se expresan a continuación:

### Cabezas de familia

Agapito Reyuela Vargas, empleado; Sol (Entre huertas).  
Ramón Haya Cué, comercio; Atarazanas, 4.  
Vicente Terán Ruiz, industrial; Méndez Núñez, 2.  
Enrique del Río Pérez, comisionista; Libertad, 14, 2.º.  
Hermenegildo Vega Junquera, industrial; Medio, 25 3.º.  
Doroteo Alcalde Rodríguez, carpintero; D. y Velarde 21.  
Rafael Martínez Sansano, industrial; P. de Herrera.  
Leopoldo Linares Fernández, dependiente; Lepanto, 1.  
Demetrio Soto Cagigal, comercio; Atalaya, 17.  
Jenaro Fernández, industrial; Rincón, 12.  
Emilio Rubayo López, dependiente; S. José, 9, 2.º.  
Juan Ruiz Fernández, industrial; S. Francisco, 12, 1.º.  
José Bustamante Barrio, industrial; Carlos III, 1.  
Federico del Castillo, rentista; Daoiz y Velarde, 31.  
Narciso Ortega González, comercio; Rupalacio, 4.  
Esteban Polidura Gómez, comisionista; Burgos, 32.  
Cándido García Ruiz, industrial; S. Sebastián, 2.  
Nilo Campuzano Reino, empleado, Florida, 8.  
Pedro Antonio Santiuste, comercio; Remedios.  
Francisco Ortega Gómez, idem; Medio, 5, 1.º.

### Capacidades

Antonio López Mora, ex-Concejal; Villanueva,

Emilio Corpas Castanedo, médico; S. Francisco, 13.  
Emilio Cortiguera Olanan, dentista; Muelle, 10.  
Adolfo Obregón García, médico; Sol (Hotel María).  
Pedro Oreña Vega, abogado; Velasco, 1 y 3.  
Tomás Iglesias Martínez, practicante; Cervantes, 19.  
Arturo Vega Quintanilla, farmacéutico; Alta, 1, 1.º.  
Gregorio Tomás Iturriaga, P. mercantil; Atarazanas, 3.  
Matías Mingo García, retirado; Perines, B.  
Juan M. Galán Sisniega, abogado; J. Monasterio, 18.  
Aurelio Ballesteros, médico; Arcillero, 4, 2.º.  
Joaquín Cortiguera Fernández, médico; Bailén, 1, 1.º.  
Benjamín del Río Ruiz, empleado; Alta, 7, 3.º.  
Enrique López Dóriga, banquero; H. Cortés, 1, 3.º.  
Arsenio López Fernández, P. mercantil; M. Pelayo, 20.  
José Olave Alonso, médico; Alameda segunda, 8.

### Supernumerarios.—Cabezas de familia

Cipriano Huidobro Revilla, estudiante; P. Príncipe, 1.  
Enrique Vaquero Rodríguez, comercio; Numancia.  
Francisco Cabarga Murga, carpintero; Tantín, 7, 3.º.  
Ramón Báscones Rodríguez, comercio; Cubo, 2.

### Capacidades

Juan G. Sáiz Terreros, abogado; Medio, 2, 2.º.  
Miguel Canales Gallo, abogado; Muelle, 6, 1.º.

En las causas seguidas en el Juzgado de Torrelavega por los delitos de robo y violación de correspondencia contra los procesados Nicasio Villegas y Domingo Angulo se han señalado, para verse en el local de esta Audiencia, los días 2 y 3 de junio próximo venidero, a las diez de su mañana, habiendo sido designados por la suerte, como jurados para conocer de dichas causas, los que se expresan a continuación:

### Cabezas de familia

Agustín Martínez Dios, comercio; Cóbreces.  
Calixto Rodríguez Sierra, idem; Torrelavega.  
Antonio Vega Palacios, industrial; idem.  
Francisco Gutiérrez Mayor, comercio; idem.  
Anselmo Laguillo Fernández, cantero; Sovilla.  
Paulino Canales González, comercio; Torrelavega.  
Tomás Elvira Alonso, idem; idem.  
Enrique Gutiérrez Valdés, propietario; idem.  
Adan Cateca Fernández, tornero; idem.  
Santos Mesones García, comercio; idem.  
Sixto González Buenaga, pintor; idem.  
Manuel Coterillo Gómez, propietario; Hinojedo.  
Marcos Ruiz Maladinos, idem; Torrelavega.  
Joaquín Mediavilla Revuelta, labrador; Campuzano.  
Indalecio Vélez Bezanilla, comercio; Torrelavega.  
Alfredo Lavín Rebolledo, propietario; idem.  
Valentín Cuquele Alonso, comercio; idem.  
Nemesio González Oreña, labrador; Santillana.  
Nicanor Herrera y Herrera, comercio; Torrelavega.  
José Gutiérrez García, industrial; Rivero.

### Capacidades

Fernando Barrio Palacio, ex-Alcalde; Cudón.  
José Fernández Esteban, propietario; Torrelavega.  
José Díaz Laguillo, Alcalde; Polanco.  
Manuel Varela Varela, ex-adjunto; Suances.  
Manuel Iglesias, ex-Concejal; Mercadal.  
Justo Fernández García, ex-Concejal; Bárcena.  
Pedro Sáiz Huerta, idem; San Martín.  
Ramón Quevedo G. Lorcía, ex-Juez; Mollado.  
José Abascal Gutiérrez, Concejal; Tarriba.  
José María Ortiz Obregón, ex-Concejal; Torrelavega.  
Ángel Laguillo Revuelta, Concejal; Seña.

Pedro Saro Sierra, abogado; Torrelavega.  
 José García Quevedo, ex-Concejal; Santillana.  
 José Argumosa Argumosa, idem; Torrelavega.  
 Agustín González Laguitos, idem; Tarriba.  
 José Fernández García, Concejal; Canales.

*Supernumerarios.—Cabezas de familia*

Rosendo Barquín López, industrial; Paz, 1.  
 Victoriano Güemes Calleja, propietario; Paz, 2.  
 Aureliano Toca Bezanilla, comercio; Hospital, 10.  
 Baldomero García Torre, idem; Arcillero, 1, 1.º.

*Capacidades*

José López Peredo, médico; Velasco, 13, 1.º.  
 Fernando Sáinz Ruiz, militar; Padilla, 8, 2.º.

En las causas seguidas en el Juzgado de Villacarriedo por los delitos de homicidio, por imprudencia y homicidio contra los procesados Juan Gutiérrez Ortiz, Victor Pérez y otro, se han señalado para verse en el local de esta Audiencia los días 16, 17, 18, y 19 de junio próximo venidero, a las diez de su mañana, habiendo sido designados por la suerte, como jurados para conocer de dichas causas, los que se expresan a continuación:

*Cabezas de familia*

Joaquín Gómez Ruiz, industrial; San Miguel.  
 Manuel Abascal Abascal, labrador; Vega de Pas.  
 Basilio Alonso Penados, idem; Las Cuevas;  
 Manuel Basca Solano, industrial; Selaya.  
 Felipe Díez Martínez, labrador; San Miguel.  
 Gumersindo Herrero Diego, industrial; Selaya.  
 Francisco López Martínez, industrial; San Andrés.  
 Francisco Arenal Mantecón, labrador; Villacarriedo.  
 Emilio Arenal Villa, idem; Arenillas.  
 Pedro Concha Cobo, idem; Esles.  
 Fernando Mora Ortiz, idem San Andrés.  
 Julián Laso Calderón, idem; Abionzo.  
 José Fernández Diego, idem; Tezanos.  
 Pedro Vegas Gutiérrez, idem; Puente Viesgo,  
 Juan Ruiz Arroyo, idem; San Pedro.  
 Fernando Díez Cuesta, idem; Santiuste.  
 Enrique Obregón Bustillo, propietario; Turieno.  
 Fernando Lastra Vargas, labrador; Trededo.  
 Serapio Arenal Sáinz, idem; San Román.  
 Santos Mantecón Gómez, idem; San Pedro.

*Capacidades*

Tomás Revuelta Suárez, Concejal; Alceda.  
 Patricio Abascal Fernández, idem; Selaya.  
 Lorenzo Martínez Martínez, ex-Concejal; Resconorio.  
 Amable García Mallavia, Concejal; Iruz.  
 Antonio Vega Roldán, ex-Concejal; Vega.  
 Bernardo Ruiz de la Prada, abogado; La Penilla.  
 Julián Peña Olabarrieta, ex-Concejal; Villabáñes.  
 José Saro Mirones, médico; Santa María.  
 Nicasio Arce Samperio, ex-Concejal; Abionzo.  
 José María González González, idem; Entrambasaguas.  
 Agustín Arce López, Alcalde; San Martín.  
 Fernando Gómez Sierra, ex-Concejal; Lloreda.  
 Buenaventura Fernández Rebolledo, idem; Villabáñes.  
 Francisco Mantecón López, Concejal; Entrambasaguas.  
 Luis Ortiz Corteza, idem; Castillo.  
 Juan López Martínez, ex-Concejal; San Pedro.

*Supernumerarios.—Cabezas de familia*

Santiago Ruiz Abascal, industrial; Atarazanas, 2.  
 Juan M. Aldasoro Nieto, idem; Daoiz y Velarde, 15.

Hilario Emperador Villanova, idem; Sotileza, 4.  
 Félix Martínez Olmatilla, relojero; Burgos, 22.

*Capacidades*

Ramón Polanco Sota, maestro; Carbajal, 2.  
 Domingo Gutiérrez Cueto, abogado; D. y Velarde, 19.

En las causas seguidas en el Juzgado de instrucción de Santoña por los delitos de falsedad, falsificación, abusos deshonestos, robo y homicidio, se ha señalado para que se vean ante el Tribunal del Jurado, respectivamente, la primera el día 8 de junio en el local establecido en el Juzgado de Santoña, ya referido, a las diez de su mañana, y las demás en el local de esta Audiencia los días 6, 7, 8, 9 y 10 del próximo mes de julio, también a las diez de su mañana, habiendo sido designados por la suerte para conocer de referidas causas los jurados y supernumerarios que se expresan a continuación:

*Cabezas de familia*

Servando Trueba López, labrador; Las Pilas.  
 Lope Astuy Govini, industrial; Isla.  
 Norberto Cabarga José, labrador; Liérganes.  
 Sandalio López López, cochero; Santoña.  
 Rogelio Gándara Oti, industrial; Aja.  
 Vicente Oceja Ruiz, labrador; Isla.  
 Serafín Pereda Dios, industrial; Isla.  
 Pedro Arenal Gómez, idem; Pámanes.  
 Eugenio Díez Agüero, idem; Pontejos.  
 Fermín Cueto Viadero, propietario; Cicero.  
 Nicolás Valle Pérez, patrón; Santoña.  
 Federico Hero López, industrial; idem.  
 Francisco Gutiérrez Lavín, propietario; El Bosque.  
 Miguel Carral Pérez, albañil; Arnuero.  
 Pascual Pascual Moreno, labrador; Meruelo.  
 José Gómez Muñoz, propietario; Cuenca.  
 Gumersindo Valle Pérez, marinero; Santoña.  
 Quintín Palacio Sánchez, labrador; Cuenca.  
 Antonio Hoz Rubalcaba, propietario; Santa María.  
 José M. Acebo Vada, labrador; Escalante.

*Capacidades*

Jacobo Aja Barquín, ex-Alcalde; Argoños.  
 Francisco Andrés Fernández, Concejal; Solórzano.  
 Faustino Zubieta Villa, ex-Concejal; Castillo.  
 Ildefonso Fernández Real, Concejal; Término.  
 Manuel Vierna Zorrilla, Noja.  
 Raimundo Gómez Liaño, Concejal; Ajo.  
 Alberto Pellón Aja, idem; idem.  
 Cipriano Pérez Cantero, ex-Concejal; Meruelo.  
 Vicente Cantolla Fernández, idem; Carriazo.  
 José Mier Cerro, ex-Concejal; Riotuerto.  
 Adolfo Valle Pérez, ex-Concejal; Santoña.  
 Marcelino Setién Torriente, ex-Concejal; Carriazo.  
 Evaristo Maza Quintana, ex-Alcalde; Argoños.  
 Braulio Navarro Villa, Concejal; Setién.  
 Manuel Zorrilla Maza, idem; Bárcena.  
 Lucio Calleja Velasco, ex-Concejal; Arenal.

*Supernumerarios.—Cabezas de familia*

Santiago Diestro Gómez, industrial; Burgos, 41.  
 Prudencio Aguilera Haya, comercio; Atarazanas, 12.  
 Antonio Bolado Calle, comercio; Compañía, 18.  
 José Herrera Peredo, labrador; Oruña.

*Capacidades*

Julián Fresnedo de la Calzada, catedrático; M. Luarca, 19  
 Joaquín Mecerilla Montes, médico; Atarazanas, 7, 3.º

En la causa seguida en el Juzgado de Reinosa por el delito de infanticidio contra Anselmo Alonso y otros dos, se ha señalado para verse en el local de esta Audiencia el día primero de junio próximo, a las diez de su mañana, habiendo sido designados por la suerte como Jurados para conocer de dicha causa los que se expresan a continuación como Jurados:

#### *Cabezas de familia*

Leoncio Fernández Ceballos, labrador; Monegro.  
Gabino Arce Altuna, comercio; Reinosa.  
José Celis Huerta, labrador; Paracuelles.  
Victoriano Fernández López, idem; Monegro.  
Isidoro Fernández Rodríguez, idem; Malataja.  
Víctor García Carrera, industrial; Reinosa.  
Tomás Fernández Macho, labrador; Aguayo.  
Pascual Gutiérrez Alonso, idem.  
Maximino García Gutiérrez, idem; Camino.  
Juan Dios Gutiérrez, idem; La Costana.  
Domingo Gutiérrez Fernández, idem; Santa María.  
José Gómez, idem; Ruijas.  
Santiago Ruiz, idem; Villaescusa.  
Valentín González Díez, idem; Lantueno.  
Zacarías García Rojo, idem; Villasuso.  
Nicomedes Hueso Barreda, idem; Entrambasaguas.  
Sixto Fernández Seco, idem; Celada.  
Higinio Peña, idem; Sobrepeña.  
Felipe López Ruiz, idem; Fresno.  
Pedro González, idem; Villaverde.

#### *Capacidades*

Juan J. Alonso Llaguno, sobrestante; Reinosa.  
Fabián López González, ex-Concejal; Somballe.  
Simón Hernández González, idem; Rioseco.  
Ramón Mantilla Argüeso, idem; Medianedo.  
Bernardino Díez Rábago, ex-Alcalde, Villacantid.  
Faustino García García, Concejal; Reinosa.  
Apolonio Gutiérrez Martillo, idem; Mataporquera.  
Ciriaco García Morante, labrador; idem.  
Domingo Alonso Fernández, farmacéutico; Reinosa.  
Julio Obeso García, Concejal; idem.  
Dionisio Arquero López, idem; Llano.  
José Mantilla Macho, idem; Lantueno.  
Miguel Merino Gutiérrez, ingeniero; Reinosa.  
Antonio Blanco Alvarez, secretario; idem.  
Pantaleón Pozo García, labrador; San Martín.  
Gregorio Gutiérrez Seña, Concejal; Bustillo.

#### *Supernumerarios.—Cabezas de familia*

Juan Beale Venero, comisionista; M. Pelayo, 8, 1.º  
Daniel Ramos Reglero, comercio; Rupalacio.  
Victoriano Gutiérrez Calleja, propietario; Paz, 2.  
Pablo Bobadilla Alonso, carbonero; Remedios, 2.

#### *Capacidades*

José Lizarralde Vargas, médico; Atarazanas.  
Baldomero Perales Hernández, marino; Magallanes.

En la causa seguida en el Juzgado de Laredo por el delito de robo, contra el procesado Arturo Arce y otros cuatro, se ha señalado para verse en el local de esta Audiencia el día 5 de junio próximo, a las diez de su mañana, habiendo sido designados por la suerte como jurados para conocer de dicha causa los que se expresan a continuación:

#### *Cabezas de familia*

Emilio Fernández Landa, propietario; Udalla.  
Gregorio Arenal Ortiz, idem; Marrón.

Manuel Ruiz Escajadillo, idem; Ampuero.  
Juan Bautista Agüero, idem; Voto.  
José Conde Pérez, labrador; Limpías.  
Pedro Ruiz Ocejo, propietario; Udalla.  
José Morlote Cueto, idem; San Pantaleón.  
Santos Talledo Palacios, labrador; Limpías.  
José Martínez Fernández, industrial; idem.  
José Matienzo Gándara, propietario; Colindres.  
José Gil Martínez, labrador; Liendo.  
Maximiliano Santiago Camino, industrial; Ampuero.  
Lorenzo Rodríguez Barrera, empleado; S. Pantaleón.  
Santiago Corro Pascual, pescador; Laredo.  
Anselmo Collado Fernández, propietario; Voto.  
Emilio Gómez Crespo, labrador; Liendo.  
Pablo Isequilla Calle, idem; idem.  
Gustavo Cantolla Movellán, pescador; Laredo.  
Estanislao Llama Zubieta, industrial; Laredo.  
Ramón Cacho Mollinuevo, propietario; Laredo.

#### *Capacidades*

Manuel García Lavín, propietario; Ampuero.  
Domingo Ruiz Bravo, procurador; Laredo.  
Jesús Rasines Pascual, ex-Concejal; Colindres.  
Felipe García Aguilar, Concejal; Limpías.  
Eulogio Escajadillo, idem; Voto.  
Vicente Valle Ibarra, ex-Concejal; Laredo.  
Ricardo Cobo y Cobo, idem; Limpías.  
Hermenegildo Villanueva Gil, Concejal; Liendo.  
Francisco Basterrechea Somellera, ex-Concejal; Limpías.  
Antonio Alonso Cantero, idem; Laredo.  
Cayetano Sánchez Calvo, idem; idem.  
Ramiro Carasa Torre, abogado; idem.  
Benito Rugama Pumarejo, Concejal; Voto.  
Florentino Rivero Ruiz, idem; idem.  
Sinforiano Martínez Escalante, ex-Concejal; Laredo.  
Luciano Ramón Calzada, Concejal; Colindres.

#### *Supernumerarios.—Cabezas de familia*

Saturnino Soto Torcida, comercio; Peñacastillo.  
Juan Cañas Sierra, industrial; C. Hospital, 9, 2.º  
José Bustamante Barrio, idem; Carlos III, 1.  
Arturo Pombo Polanco, propietario; Wad-Ras, 3, 1.º

#### *Capacidades*

Walerico Gutiérrez Oria, maestro; Isabel I, 8, 4.º  
Leopoldo García Obregón, médico; M. Núñez, 2.

En la causa seguida en el Juzgado de San Vicente de la Barquera, por delito de falsedad, contra Dionisio Díaz y otros dos, se ha señalado para verse en el local de esta Audiencia los días 22 y 23 de junio próximo, a las diez de su mañana, habiendo sido designados por la suerte para conocer de dicha causa como Jurados los que a continuación se expresan:

#### *Cabezas de familia*

Antonio Alonso Salas, labrador; Puenteansa.  
Adolfo Blanco Domínguez, idem; Abanillas.  
Manuel García Díaz, idem; Roiz.  
Baldomero Fernández Ceballos, Sierra.  
Claudio González, marinero; San Vicente.  
Angel Gancedo Gómez, labrador; Pesués.  
Cayetano Sotres Alvarez, idem; Navedo.  
Ezequiel Fernández Somavilla, pintor; Trasvía.  
Venancio Ibáñez Sañudo, propietario; Treceño.  
Magdaleno Llano Salas, Obeso.  
Ramón Barrio Obeso, labrador; Cabanzón.  
Manuel Félix Ruiz, idem; Revilla.

Ildefonso Docal Fernández, labrador; Cades.  
Manuel González Sánchez, idem; Prío.  
Angel Naveda Campo, industrial; Naveda.  
Antonio Arregui Macho, labrador; Hermida.  
Cándido Urquiza Buenaga, idem; Ruiseñada.  
Isidoro Borbolla Ibáñez, idem; Caldas.  
Gregorio Oceja García, fotógrafo; La Portilla.  
Manuel Bada Sotres, labrador; Cicera.

#### Capacidades

Manuel Rubio Rubio, Concejal; Celucos.  
Ramón Lloreda Ruiz, idem; Llano.  
Joaquín García Sánchez, ex-Concejal; Caviedes.  
Salustiano Rosa González, idem; Pechón.  
Luis Gutiérrez Gutiérrez, idem; Rubayo.  
Manuel Mier y Mier, idem; Casanueva.  
Cleto García Díaz, idem; Puentenansa.  
Francisco Sánchez Díaz, idem; Pesués.  
Telesforo Estrada Pérez, Concejal; El Tejo.  
Antonio García Hoyos, ex-Concejal; Serdio.  
Gervasio Sánchez Gutiérrez, idem; Abadilla.  
Alfonso Celis Ruiz, idem; idem.  
Delphin Gutiérrez Pérez, adjunto; Obeso.  
Gregorio Ruiz Bustillo, ex-Concejal; Treceño.  
Francisco Pérez García, idem; Iglesias.  
José Torre González, idem; Labarces.

#### Supernumerarios.—Cabezas de familia

Salvador Polanco Rugama, industrial; Burgos, 26.  
Francisco Martín Ruiz, idem; Atarazanas, 17, 1.º  
Carlos García Quevedo, propietario; C. Atalaya, 8.  
Indalecio Sierra Lavín, industrial; Sta. Clara, 2, 3.º

#### Capacidades

Antonio Campo Burgaleta, catedrático; Sta. Lucía, 3, 3.º  
Clemente Molina Ceballos, ex-Concejal; Barcenillas.

En la causa seguida en el Juzgado de Castro Urdiales, por el delito de lesiones graves (ciego), contra Alejandro Ríos se ha señalado para verse en el local de esta Audiencia el día 12 de junio próximo, a las diez de su mañana, habiendo sido designados por la suerte para conocer de dicha causa, como jurados, los que a continuación se expresan:

#### Cabezas de familia

José Aguirre Calvo, labrador; Ontón.  
Juan A. Díaz Ostaleda, cochero; Castro.  
Felipe Talledo Zulueta, labrador; Villaverde.  
Esteban Arrechanda Izquierdo, idem; idem.  
Benigno Solana Pedrera, industrial; Hazas.  
Juan Llaguno Gutiérrez, labrador; Guriezo.  
Manuel Maza Fernández, industrial; Castro.  
Alvaro Llamosas Valle, labrador; Guriezo.  
Alfredo Salvarrey Cerro, propietario; Castro.  
Juan Olavarrieta Alonso, labrador; Villaverde.  
José María Pacheco Izaguirre, empleado; Castro.  
Cándido Gutiérrez González, industrial; Castro.  
Juan Herrán Casas, propietario; Sámano.  
José María Carral Martínez, labrador; Villaverde.  
Julián Arriaga Ruiz, idem; Guriezo.  
Juan Llaguno Gutiérrez, idem; idem.  
Esteban Llamasa Martínez, idem; idem.  
Juan Ortiz Macho, industrial; Castro.  
Sergio Cordero Noriega, idem; idem.  
Rafael Pico Gutiérrez, Herrero; Villaverde.

#### Capacidades

Norberto Palomera San Vicente, labrador; Guriezo.  
Calixto Gallo Blanco, empleado; idem.

Manuel López Andrés, labrador; Castro.  
Gregorio Torre Fernández, idem; Villaverde.  
José Rozas San Román, empleado; idem.  
José Salvarrey Cerro, labrador; Castro.  
Valeriano Gutiérrez Hermosa, idem; Guriezo.  
José Palacio Prado, idem; Villaverde.  
César Remada Zuco, industrial; Castro.  
Adelaido Helguera López, propietario; Santullán.  
Domingo Larrarte Urquiza, labrador; Villaverde.  
Julio Garmendia Romero, farmacéutico; Castro.  
José Burgar Alcaine, propietario; idem.  
Angel Llamasa Gutiérrez, labrador; Guriezo.  
Gregorio Torre Fernández, idem; Villaverde.  
Antonio Pedrera Pedrera, propietario; Guriezo.

#### Supernumerarios.—Cabezas de familia

Santos Orduña Ovieta, comercio; S. Francisco 1, 1.º  
Jerónimo Abascal Ortiz, industrial; Atarazanas, 13, 3.º  
José Nova Iturbe, comisionista; H. Cortés, 3, 1.º  
Calixto Velarde Gómez, comercio; Ruamenor, 7, 3.º

#### Capacidades

José Luis García Obregón, abogado; S. Francisco, 33.  
Celestino Llama Arenal, idem; Blanca, 8, 1.º  
Santander 27 de abril de 1914.—El Presidente, *Justiano F. Campa*.—El Secretario, *José Navarro*,

## Recaudación de Contribuciones

### Zona de Ramales

Itinerario de los días en que se verificará la cobranza voluntaria de los contribuyentes correspondientes al segundo trimestre en los Ayuntamientos de dicha zona.

Arredondo: días 11 y 12 de Mayo.

Ruesga: 13, 14 y 15.

Soba: 16, 17 y 18.

Ramales: 19 y 20.

Rasines: 21 y 22.

Ramales 4 de mayo de 1914.—El Recaudador, *Serafin Gil*.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Francisco Cruz Lavín, hijo de Manuel y de Lorenza, natural de Ogarrio, Ayuntamiento de Ruesga, provincia de Santander, de estado soltero, de veintidós años de edad, profesión labrador, vecindado últimamente en Ogarrio, provincia de Santander, procesado por haber faltado a concentración, comparecerá en el término de treinta días ante el primer Teniente Juez instructor de la Zona de Reclutamiento y Reserva de Santander, número cuarenta y uno, don Mariano Ruiz Arranz, residente en la calle de Santa Clara, número siete, segundo piso, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Santander 2 de mayo de 1914.—El primer teniente Juez Instructor, *Mariano Ruiz*.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Alcaldía de Santander

Habiéndose presentado en estas oficinas municipales una instancia solicitando permiso para instalar un motor de medio caballo de fuerza en un taller de galvanoplastia situado en la planta baja de la casa número 6 de la Plaza Gómez Oreña, se pone en conocimiento del vecindario

para que en un plazo de ocho días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, expongan, los que se consideren perjudicados, lo que tengan por conveniente.

Santander 4 de mayo de 1914.—El Alcalde, *José Gómez*.

### Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo

A los efectos reglamentarios, se halla expuesto al público en esta Secretaría, por término de quince días, el recuento general de la ganadería que ha de servir de base para la formación del reparto de la contribución territorial de este Municipio para el próximo año de 1915.

Alfoz de Lloredo 28 de abril de 1914.—El Alcalde, *José Díaz*.

Los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, deberán presentar en esta Secretaría, para el día 15 de mayo próximo, las relaciones justificadas con el fin de incluirlas en el apéndice al amillaramiento para el año de 1915.

Alfoz de Lloredo 28 de abril de 1914.—El Alcalde, *José Díaz*.

### Ayuntamiento de Villaescusa

Por término de cinco días, y para los efectos de reclamación, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el recuento de la ganadería de este término municipal para el año próximo. Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaescusa 1.º de mayo de 1914.—El Alcalde, *Hermenegildo Saro*.

### Ayuntamiento de Miengo

En poder del vecino de Cudón don Federico Villanueva Peña se halla en custodia, por haberse agregado a sus ganados e ignorarse quién es su dueño, una potra como de dos años de edad, pelo castaño, alzada proporcionada, con hierro indescifrable en el anca derecha.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para el que se crea su dueño pase a recogerla en el término de quince días, abonando los gastos ocasionados; transcurrido éste desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se procederá a su enajenación en pública subasta.

Los propietarios de riqueza rústica, pecuaria y urbana en este término municipal, que hayan sufrido alteración en la misma, pueden presentar en esta Secretaría las correspondientes relaciones, en la forma reglamentaria, hasta el 15 de mayo próximo.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Miengo 30 de abril de 1914.—El Alcalde, *Francisco Torre*.

### Ayuntamiento de Saro

Los contribuyentes de este término municipal, tanto vecinos como hacendados forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza contributiva por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana, se servirán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día quince del actual, las relaciones de alta y baja acompañadas de los documentos que acrediten la traslación de dominio y el haber satisfecho los correspondientes derechos a la Hacienda, para proceder a la confección del apéndice anual al amillaramiento; no pudiendo admitirse las que se presentaren

sin los requisitos expresados y transcurrido que sea el plazo designado.

Saro a 1.º de mayo de 1914.—El Alcalde, *Manuel Fernández*.

### Ayuntamiento de Soba

Los contribuyentes de este término municipal, así vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, pueden presentar las declaraciones de altas y bajas en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días laborables, a contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, acompañados de los documentos justificativos que acrediten haber satisfecho los derechos a la Hacienda por transmisión de dominio.

Soba 30 de abril de 1914.—El Alcalde, *Tomás Saiz*.

### Ayuntamiento de Cabezón de Liébana

Aprobadas por este Ayuntamiento las cuentas municipales relativas al presupuesto de 1913, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio, por término de quince días, a los efectos de reclamación.

Cabezón 25 de abril de 1914.—El Alcalde, *José Roiz*.

### Ayuntamiento de Marina de Cudeyo

Por término de cinco días se halla de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el recuento general de ganadería a fin de que los interesados puedan examinarle y formular las reclamaciones que les interesen.

Marina de Cudeyo a 28 de abril de 1914.—El Alcalde, *Salustiano Higuera*.

### Ayuntamiento de Udías

En el barrio de la Hayuela, de este término, y en poder del Alcalde de barrio del mismo se hallan prendadas y en custodia, por haber sido halladas causando daños, las reses siguientes:

Una burra negra, con un collar de alambre y un campano sin badajo y una soga al cuello, y otra del mismo color, sin señal apreciable y como de dos años.

Lo que se hace público para que el que se crea dueño de ellas pase a recogerlas en término de quince días, pues en otro caso se procederá a la venta en pública subasta.

Udías 2 de mayo de 1914.—El Alcalde, *Cecilio Díaz*.

### Ayuntamiento de Corvera

Por el término de diez días, y a los efectos de reclamación, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el recuento general de ganadería que ha de servir de base para el repartimiento del año de 1915.

Corvera y mayo 1 de 1914.—El Alcalde, *Luis G. Palazuelos*.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### Pérdida de una yegua

*Señas*.—Alzada, siete cuartas escasas; pelo castaño; patas negras; cola corta; una estrella en la frente; edad, señal en boca.

Desapareció de Hoz de Anero, barrio Estradas, San Román de la Llanilla.—*Florentino Callejo*.